



RESOLUCIÓN No. 5650

“Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial emanada del Juzgado Quince Penal Municipal con funciones de conocimiento de Cartagena”

El Presidente de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

Que a las dependencias de la Asamblea Departamental llego oficio No. T-0008 del 3 de enero de 2020, con 17 folios anexos con una notificación de acción de tutela proveniente del Juzgado Quince Penal con funciones de Conocimiento de Cartagena, radicada con el No. 13001-40-88-015-2020-00260-00., e instaurada por el ciudadano Raúl Fernando Guerrero Durango, contra la Asamblea Departamental de Bolívar, Universidad Distrital de Bogotá Francisco José de Caldas, Javier Ignacio Becerra Baños e instituto de extensión y educación para el trabajo y el desarrollo humano (IDEXUD).

Que en dicho oficio el Juzgado de Conocimiento de la acción de tutela ordena a Asamblea Departamental e Bolívar, que de manera inmediata suspenda la convocatoria publica y abierta de méritos para la provisión del cargo de contralor (a) Departamental de Bolívar para el periodo 2020 – 2021, como medida provisional hasta que se decida la presente acción de tutela.

Atendiendo la orden impartida por la autoridad judicial, se dará cumplimiento a la medida provisional impuesta por el Juzgado Quince Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Cartagena y se ordenará la suspensión de dicha convocatoria.

Que es deber del Presidente y los miembros de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, velar por el buen funcionamiento de la Corporación.

Que en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el proceso de la convocatoria pública y abierta de méritos para la provisión del cargo de contralor (a) Departamental de Bolívar para el periodo 2020 – 2021, como medida provisional hasta que se decida la acción de tutela. Juzgado Quince Penal Municipal con funciones de Conocimiento de Cartagena, radicada con el No. 13001-40-88-015-2020-00260-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T., y C., a los siete (09) día del mes de Enero del Dos Mil Veinte (2020).

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

09 ENE 2020